

**Mandato del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible**

## **Solicitud de contribuciones**

Promoción de la democracia medioambiental: Elementos procesales del derecho humano a un medio ambiente limpio, sano y sostenible

El Relator Especial ha completado una serie de seis informes temáticos sobre los elementos sustantivos del derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, incluyendo aire limpio, agua segura y suficiente, alimentos saludables y producidos de manera sostenible, ambientes no tóxicos, ecosistemas saludables y biodiversidad y un clima seguro y habitable. Su próximo informe temático abordará los elementos procesales o participativos del derecho a un medio ambiente limpio, sano y sostenible, incluidos el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia con recursos efectivos. A la luz de los Principios Marco sobre los Derechos Humanos y el Medio Ambiente, el informe también abordará temas relacionados, como los derechos a la educación medioambiental, la libertad de expresión y asociación, y los espacios seguros para los defensores de los derechos humanos medioambientales. El Relator Especial solicita aportaciones sobre el tema a los Estados, los titulares de derechos y las partes interesadas a través de las respuestas a las preguntas que figuran a continuación.

Sus respuestas servirán de base al análisis del Relator Especial y contribuirán a su informe, que se presentará a la Asamblea General de las Naciones Unidas en octubre de 2023.

### **Preguntas**

El Relator Especial invita y agradece sus respuestas a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son las obligaciones de los Estados -y las responsabilidades de las empresas- en relación con los derechos de acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia con recursos efectivos en materia de medio ambiente? ¿Cuáles son los principales obstáculos para el pleno disfrute de estos derechos? ¿Cómo pueden superarse estos obstáculos?
2. ¿Cuáles son las obligaciones de los Estados en relación con el derecho a la educación ambiental y los derechos a la libertad de expresión y a la libertad de asociación en contextos ambientales? ¿Cuáles son los principales obstáculos para el pleno disfrute de estos derechos? ¿Cómo pueden superarse estos obstáculos?

3. ¿Qué pueden hacer los Estados y las empresas para garantizar la seguridad de los defensores de los derechos humanos medioambientales?
4. Por favor, especifique las formas en que los derechos a la educación ambiental, el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia con recursos efectivos, la libertad de expresión y la libertad de asociación pueden cumplirse para las poblaciones que pueden ser particularmente vulnerables a los daños climáticos y ambientales (por ejemplo, las mujeres, los niños, las personas que viven en la pobreza, los pueblos indígenas y las comunidades tradicionales, las personas mayores, las personas con discapacidad, las minorías étnicas, raciales o de otro tipo y las personas desplazadas).
5. ¿En qué medida han sido eficaces los dos tratados regionales sobre democracia ambiental -la Convención de Aarhus y el Acuerdo de Escazú- para promover los derechos humanos relacionados con el acceso a la información, la participación pública, el acceso a la justicia con recursos efectivos, la educación ambiental, la libertad de expresión y asociación, ¿y los espacios seguros para los defensores de los derechos humanos ambientales?
6. Sírvase proporcionar ejemplos de buenas prácticas relacionadas con el acceso a la información, la participación pública, el acceso a la justicia con recursos efectivos, la educación ambiental, la libertad de expresión y asociación, y los espacios seguros para los defensores de los derechos humanos ambientales.

### **Presentación de respuestas**

Agradeceríamos que enviara sus respuestas al cuestionario en formato Word **por correo electrónico** a [hrc-sr-environment@un.org](mailto:hrc-sr-environment@un.org). También se aceptarán envíos por correo ordinario a la siguiente dirección:

Relator Especial sobre los derechos humanos y el ambiente  
Procedimientos Especiales  
Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH)  
Palacio de las Naciones  
CH-1211 Ginebra 10, Suiza

Le rogamos que su presentación sea concisa y se limite a un máximo de 5 páginas (o 2.000 palabras), sin contar apéndices o anexos.

Debido a la limitada capacidad de traducción, también solicitamos que sus aportaciones se presenten en inglés, francés o español.

Para evitar duplicaciones innecesarias: si ha respondido recientemente a otros cuestionarios de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (u otros órganos internacionales) con información pertinente para esta solicitud, le agradeceríamos que nos indicara esas respuestas.

**El plazo de presentación es el 1 de mayo de 2023.**

Todas las contribuciones se pondrán a disposición del público y se publicarán en la página principal del Relator Especial en el sitio web de la OACDH.

\*\*\*